

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de Clínica médica, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina y los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la Facultad referida que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Unos y otros deben estar en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Abril de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 4 de Mayo.)

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Patología general con su clínica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso,

se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1977

La Excm. Diputación provincial, en sesión de 26 de Abril último, se ha servido aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la provincia para el próximo ejercicio económico de 1897-98, cuyo resumen por capítulos y artículos se inserta á continuación, á fin de que los Ayuntamientos puedan hacer en el término de diez días las observaciones que estimen oportunas, dirigiendo sus exposiciones á la Comisión provincial.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Tarragona 17 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA

Año económico de 1897 á 98

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		TOTAL por capítulos
	Ordinario	Pesetas	
CAPITULO PRIMERO			
Rentas			
2.º Intereses de efectos públicos.....	524'38		524'38
CAPITULO IV			
Repartimiento			
1.º Repartimiento entre los pueblos.....	490.592'70		490.592'70
CAPITULO VI			
Beneficencia			
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	4.083'33		4.083,33
CAPITULO VII			
Ingresos extraordinarios			
1.º Ingresos extraordinarios.....	1.000'00		1.000'00
CAPITULO VIII			
Arbitrios especiales			
1.º Arbitrios especiales.....	10.386'36		10.386'36
CAPITULO XI			
Resultas			
2.º Créditos pendientes de recaudación.....	43.385'45		43.385'45
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....			549.972'22

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		TOTAL por capítulos
	Ordinario	Pesetas	
CAPITULO PRIMERO			
Administración provincial			
1.º Gastos de la Diputación.....	52.438'00		
2.º Archivo y Depositaria.....	3.750'00		
3.º Comisiones especiales.....	5.579'00		
4.º Arquitectos.....	4.250'00		
			66.017'00
CAPITULO II			
Servicios generales			
1.º Quintas.....	5.150'00		
2.º Bagajes.....	8.999'90		
3.º Boletín oficial.....	8.984'50		
4.º Elecciones.....	9.000'00		
5.º Calamidades.....	3.000'00		
			35.134'40

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPITULO III		
Obras obligatorias		
1.º Reparación y conservación de caminos.....	113.805·22	
4.º Reparación y conservación de fincas.....	2.000·00	
		115.805·22
CAPITULO IV		
Cargas		
2.º Pensiones.....	2.666·66	
4.º Contratos.....	1.000·00	
		3.666·66
CAPITULO V		
Instrucción pública		
1.º Junta provincial.....	18.475·00	
2.º Institutos.....	31.375·00	
3.º Escuelas Normales.....		
4.º Inspección de Escuelas.....		
6.º Bibliotecas.....		700·00
7.º Museos.....	480·00	
		51.030·00
CAPITULO VI		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	6.875·00	
3.º Casas de Misericordia.....	44.805·10	
4.º Casas de Expósitos.....	148.719·73	
		200.399·83
CAPITULO VII		
Corrección pública		
1.º Cárceles.....	9.000·00	
2.º Establecimientos penales.....	23.987·00	
		32.987·00
CAPITULO VIII		
Imprevistos		
Unico. Imprevistos.....	8.522·11	
		8.522·11
CAPITULO XI		
Obras diversas		
Unico. Obras diversas.....	2.000·00	
		2.000·00
CAPITULO XII		
Otros gastos		
Unico. Otros gastos.....	34.410·00	
		34.410·00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		549.972·22

RESUMEN GENERAL

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
Total general de ingresos.....		549.972·22
Idem id. de gastos.....		549.972·22
Diferencia por... { Déficit		IGUAL
{ Sobrante		

Tarragona 26 de Abril de 1897.—El Presidente, Javier Rabassa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1978

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo sido nombrado D. Baltasar Llamas de Acha, por el Arrendatario de las contribuciones é impuestos de esta provincia, para ejercer el cargo de Investigador, y aceptado dicho nombramiento por esta Delegación, la misma lo pone en conocimiento del público por medio de este periódico oficial á fin de que las Autoridades locales faciliten á dicho funcionario el auxilio que necesite y reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 15 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 1979

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana de 1895-96 y primer trimestre del año 1896-97, se saca á pública licitación por segunda vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 161.—Débito 20·25 pesetas.—Viuda de Juan Figueras Güell, hoy Jaime Cunillera Masgoret.—Una casa situada en este término municipal y caserío de Albá, señalada con el número 7; valorada en 250 pesetas.

La expresada finca se halla afecta al pacto reversional impuesto á Francisca Ferrer y á una anotación de demanda contra Jaime Cunillera, Francisca Ferrer y Antonio Figueras sobre nulidad de venta, previniendo á todos cuantos se crean con derecho á la misma, que si no satisfacen la cantidad indicada en el término de tercero día, se entenderá que renuncian al derecho que pueda corresponderles, sin opción á reclamar en contra el procedimiento de apremio.

La venta en pública subasta de la

anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 22 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor alibrar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Aguamurcia 15 de Mayo de 1897.—José Martí.

Núm. 1980

Don Casimiro de Dalmau y Capestany, Alcalde accidental de la ciudad de Reus,

Hago saber: Que habiendo llegado el caso de intentar el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el cupo señalado por la Hacienda durante el año económico de 1897-98, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se anuncie la subasta como lo verifico por el presente edicto, la cual tendrá efecto en estas Casas Consistoriales con sujeción á las prescripciones del reglamento y al presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, el día 28 del corriente, de diez á doce de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma presentar sus proposiciones en pliego cerrado y estendidas en papel de la clase 12.ª ó sea de á peseta, en forma adoptada al modelo de proposición continuado al pie de este edicto.

Reus 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Casimiro de Dalmau.

Modelo de proposición

D. N. N., enterado del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Reus durante el año económico de 1897-98, ofrece para el mencionado la cantidad de pesetas (en letras), habiendo hecho el depósito del 5 por 100 de la cantidad total presupuestada para responder del exacto cumplimiento de su compromiso y declarando conformarse con todas las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones.

Reus á..... de..... de 1897.

Firma del proponente.

Núm. 1981

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Colldejou.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.218·58 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Colldejou 12 de Mayo de 1897.—Francisco Escoda.

Núm. 1982

Don Ramón Argilaga, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.962·70 y 1.112·82 pesetas respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinebre 11 de Mayo de 1897.—Ramón Argilaga.

Núm. 1983

Don Joaquín Miralles Ferré, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líqu-

dos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.487'98 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 13 de Mayo de 1897.—
Joaquín Miralles.

Núm. 1984

Don Marcelino Borrull Grau, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de tolas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.530'62 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Morera 12 de Mayo de 1897.—
Marcelino Borrull.

Núm. 1985

Don José Serrano Bames, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.181'06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ascó 13 de Mayo de 1897.—José Serrano.

Núm. 1986

Don Juan Llanes Esperanzi, Alcalde constitucional de San Carlos,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las

once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 21.878'47 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Carlos 10 de Mayo de 1897.—
Juan Llanes.

Núm. 1987

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.993'80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 2 de Mayo de 1897.—
Jaime Ferré.

Núm. 1988

Don Martín Vallés Armengol, Alcalde constitucional de Vilallonga,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.095'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilallonga 13 de Mayo de 1897.—
Martín Vallés.

Núm. 1989

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.424'05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecols 13 de Mayo de 1897.—
José Durán.

Núm. 1990

Don Juan Soberano Ferrer, Alcalde constitucional de Pla de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.382'86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pla de Cabra 12 de Mayo de 1897.—
Juan Soberano.

Núm. 1991

Don José Marimón Sendra, Alcalde constitucional de Querol,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.502'06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Querol 12 de Mayo de 1897.—José Marimón.

Núm. 1992

Don José Casellas Magre, Alcalde constitucional de Las Pílas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 26 del actual, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.111'41 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Las Pílas 15 de Mayo de 1897.—
José Casellas.

Núm. 1993

Don Pedro Cubells Secall, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1897-98, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Bellmunt 14 de Mayo de 1897.—
Pedro Cubells.

Núm. 1994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse dicho documento y producirse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Poboleda 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 1995

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell

Confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Botarell 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Roca.

Núm. 1996

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen justas.

Botarell 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Roca.

Núm. 1997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ginestar 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Núm. 1998

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1897-98, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean justas.

Ginestar 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Núm. 1999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irlas

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre la segunda tarifa del impuesto de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría

municipal durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales podrán presentar sus reclamaciones los que así lo crean justo.

Irlas 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Formada la matrícula industrial de este pueblo correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo período podrán los interesados examinarla y formular las reclamaciones que crean justas.

Bot 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 2001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito para el próximo año económico de 1897-98, estará expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pla de Cabra 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Soberrano.

Núm. 2002

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año económico, queda expuesta al público por término de ocho días, para su examen y reclamaciones consiguientes.

Pla de Cabra 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Soberrano.

Núm. 2003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que sea examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean justas.

Mora de Ebro 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Nolla.

Núm. 2004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Torre de Fontaubella 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Rofes.

Núm. 2005

Confeccionada la matrícula industrial del próximo año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean justas.

Torre de Fontaubella 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Rofes.

Núm. 2006

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Confeccionado el reparto de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán hacer los

vecinos cuantas reclamaciones crean justas.

Marsá 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Miguel Piqué.

Núm. 2007

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo de 850 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Marsá 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Miguel Piqué.

Núm. 2008

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de diez días, á fin de que sea examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean justas.

Vilanova de Prades 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 2009

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde hoy, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Vilanova de Prades 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 2010

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el repartimiento adicional correspondiente á las cinco sextas partes del impuesto equivalente al de la sal del presente año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se crean justas.

Salomó 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde Teniente, José Roig.

Núm. 2011

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones legales se presenten.

Altafulla 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Recasens.

Núm. 2012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Arnes 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 2013

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el padrón de los edificios y solares existentes en este distrito municipal formado para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte

este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

La Galera 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 2014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldecona

Autorizada por el Ayuntamiento de esta villa la confección del padrón de cédulas para el ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de instrucción.

Ulldecona 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 2015

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'80 pesetas por cada gallina, 15'66 pesetas.

Idem de 0'34 pesetas por cada conejo, 35'25 pesetas.

Idem de 1'84 pesetas por cada 100 huevos, 210'37 pesetas.

Idem de 2'30 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 223'80 pesetas.

Idem de 0'46 pesetas por cada 100 kilos de leña, 111'90 pesetas.

Idem de 1'84 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 179'04 pesetas.

Idem de 1'15 pesetas por cada 100 kilos de paja, 111'90 pesetas.

Total 887'92 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Milá 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 2016

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 696'03 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 250 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 445 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 300 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 257 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 257'03 pesetas.

Total 2.175'06 pesetas.

Tamarit 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 2017

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos

del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'34 pesetas por cada palomo, conejo ó perdiz, 250 pesetas.

Idem de una peseta por cada gallina ó pavo, 245'40 pesetas.

Idem de 2'08 pesetas por cada 100 huevos, 250 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 275 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 125 pesetas.

Idem de 3'43 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 68'43 pesetas.

Total 1.183'43 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Irlas 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde Juan Solanes.

Núm. 2018

Don José Simó Pago, Juez municipal de Godall,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse de conformidad á lo dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el referido plazo.

Godall 10 de Mayo de 1897.—José Simó.

Núm. 2019

Don Juan Ventosa Mitjans, Juez municipal de Bañeras,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se convoca por medio del presente á los que quieran solicitarla y se crean con derecho á la misma presenten sus solicitudes documentadas que justifiquen su aptitud en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Bañeras 13 de Mayo de 1897.—Juan Ventosa.

Núm. 2020

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente para que los que deseen obtenerla en propiedad presenten sus solicitudes ante este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, debiendo acompañarse á las mismas los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Vilanova de Escornalbou 15 de Mayo de 1897.—El Juez municipal, Joaquín Nolla.

REGIMIENTO CAZADORES DE ALCÁNTARA

14.º DE CABALLERÍA

El día 23 del corriente, á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel que ocupa dicho cuerpo en esta ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Reus 16 de Mayo de 1897.—El Comandante mayor, Domingo Ramos.